ADENDA No. 01

LICITACIÓN PÚBLICA FTIC-LP-004-2023

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO: Prestar servicios para apoyar en la estructuración, fortalecimiento e implementación de estrategias para la gestión de conocimiento en la entidad y el aprendizaje institucional garantizando su articulación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión.

En Bogotá D.C., el día 2 de agosto de 2023, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien en virtud de la delegación de funciones conferida mediante Resolución No. 001725 del 8 de septiembre de 2020 y sus modificaciones, obra en representación del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones presentadas al proceso y en aras de garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual en consonancia con los postulados de la Ley 80 de 1993 y al artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, expide la Adenda No. 1 dentro del Proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-004-2023, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el siguiente apartado contenido en el título denominado ***Perfiles, rol y experiencia del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractua***l de las ***Generalidades y Cumplimiento de los Requerimientos del CONTRATISTA*** del Anexo Técnico del Proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-004-2023, el cual quedará así:

"Si el Contratista es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, para acreditar la experiencia además de la certificación exigida deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el Contratista y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual y certificación del revisor fiscal o contador, del cumplimiento de los parafiscales. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia del profesional propuesto por el Contratista. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto por el Contratista, es decir, las auto certificaciones o declaraciones Extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Cada profesional se debe proponer por el Contratista para un solo rol."

Los demás términos y condiciones del proceso que no se modifican a través de la presente Adenda, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C., el día 2 de agosto de 2023.

(Aprobación electrónica a través del SECOP II)
MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Secretaria General

Aprobó: Ricardo Pérez Latorre – Subdirector de Gestión Contractual
Elaboró: Ángela Pilar Pareja Garzón – Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co